



Acuerdo 1423 Por el cual se aprueba la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Guatapé

Acuerdo Número:

1423

Fecha de expedición:

6 Mayo, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

6 Mayo, 2021

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 565 - 02/02/2012

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 635 del 6 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido a partir del 5 de marzo por el Acuerdo 1287.

2

Que mediante el Acuerdo 930 del 2 de febrero de 2017 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Peñol - Guatapé.

3

Que teniendo en cuenta que las mediciones batimétricas del embalse Guatapé se realizaron bajo la vigencia del Acuerdo 565 de 2012, los resultados tienen una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo, es decir que vencen el 21 de octubre de 2021.

4

Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P presentó en la reunión 433 del 15 de abril de 2021 del SURER la solicitud de aplazamiento para la realización de las mediciones de batimetría en el embalse Guatapé, por un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento de la vigencia de los resultados de la batimetría, debido a que, a pesar de iniciar los trabajos de campo en el mes de diciembre de 2020, el rendimiento no ha sido el esperado porque se realizó una modernización de la ecosonda, para mejorar cobertura, densidad y ángulo de barrido, pero durante la integración del nuevo sensor con los periféricos se presentaron dificultades que impidieron avanzar con el cronograma de campo, generando retrasos; incluso fue necesario comprar periféricos adicionales para lograr un óptimo funcionamiento. Los protocolos de bioseguridad han limitado la permanencia y movilidad en algunas zonas y las condiciones climáticas y los niveles del embalse no han permitido el levantamiento LIDAR que garantice un adecuado traslape con la información batimétrica. El embalse Guatapé es de regulación anual, por lo tanto, los niveles más bajos se proyectan para finales de este mes, sin embargo, no se espera que sean óptimos para este levantamiento.

5

Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables – SURER, en la reunión 433 del 15 de abril de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la vigencia de la batimetría del embalse Guatapé por 1 año.

6

Que el Comité de Operación en la reunión 363 del 29 de abril de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

	Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de batimetría del embalse Guatapé hasta el 21 de octubre de 2022 y ampliar la vigencia de los resultados anteriores hasta la misma fecha.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre